ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC con Nit. No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público, del orden nacional, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

La CRC ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

La Constitución de 1991, define que las Corporaciones Autónomas Regionales son creadas como organismos de la administración del Estado, como una organización administrativa con identidad propia, autónoma e independiente. En el momento actual no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas, por ende, a ningún ministerio o departamento administrativo. Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de la estructura administrativa del Estado, como personas jurídicas autónomas con identidad propia, sin que sea posible encuadrarlas como otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos, etc.), o descentralizado de este mismo orden, ni como una entidad territorial; es necesario convenir entonces, que resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, con misiones y actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano, junto con un adecuado ambiente laboral para los trabajadores que en este caso son los mismos funcionarios públicos.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, como entidad de carácter ambiental creada mediante la Ley 99 de 1993, descentralizada y desconcentrada a través de sus siete direcciones territoriales, cuya misión es promover y propiciar el desarrollo sostenible a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, comprometiendo en este proceso a los actores sociales en el departamento del Cauca, tiene el deber de proteger los RNR y NR, a través de la autoridad ambiental.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Resulta necesario precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento jurídico, principalmente por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h del numeral 4º

del artículo 32 de la Ley 1150 de 2015, siendo éstas las normas que deben cumplir las entidades públicas sometidas al régimen de contratación pública.

Así las cosas, la CRC se permite indicar que, en relación con la celebración de este tipo de contratos, estos se fundamentan y suscriben en el marco de lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, para lo cual, fundamentará su necesidad de acuerdo a las condiciones particulares, evidenciando la pertinencia del apoyo en conexidad con las metas del proyecto de inversión.

En virtud de lo anterior, a la CRC le resulta necesario proveer la necesidad establecida en el presente estudio previo a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo presente que la existencia y la determinación de los recursos provienen del Proyecto de inversión POAI 24042.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, mediante Acuerdo 00020 de 2023 aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2024; así mismo cuenta con su instrumento de planificación para el cumplimento de la misión a través del Plan de Acción 2024 – 2027**, "Educación Ambiental para un Cauca Sostenible"**, en el marco del cual se formuló el proyecto**: POAI No. 24042 "Gestión de trámites de Licenciamientos, permisos, autorizaciones ambientales con su seguimiento y control ambiental en el departamento del Cauca"** cuyo objetivo general es "Mejorar la Gestión para el otorgamiento, seguimiento y control ambiental a las licencias, permisos y autorizaciones ambientales para el desarrollo de proyectos, obras o actividades que lo requieran en el departamento del Cauca", y donde se pacta el cumplimiento del **P:4. Seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en los actos administrativos de los proyectos no licenciables realizados,** donde se encuentra inmersa la actividad **A-4.2 –** "Realizar el seguimiento y control ambiental para verificar el avance, cumplimiento y efectividad de las obligaciones impuestas en los actos administrativos de los proyectos No Licenciables, priorizados desde la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental".

Por lo anterior, la Corporación ha identificado la necesidad de contratar los servicios profesionales de un profesional del núcleo básico de la Ingeniería civil y afines con tarjeta profesional vigente y con experiencia profesional superior a dos (2) años, perfil que se adecua y atempera a los requerimientos y necesidades de la institución en la vigencia 2026, con el fin de que realice el seguimiento y control ambiental para verificar el avance, cumplimiento y efectividad de las obligaciones impuestas en los actos administrativos de permisos No Licenciables, priorizados desde la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental.

2. OBJETO PARA CONTRATAR.

Prestar servicios profesionales a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, para realizar el seguimiento y control, para verificar el avance, cumplimiento y efectividad de las obligaciones impuestas en los actos administrativos de los proyectos no licenciables priorizados desde la Subdirección de Defensa al Patrimonio Ambiental, en el departamento del Cauca.

2.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

2.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar seguimiento ambiental a los actos administrativos vigentes de concesión de aguas superficiales superiores a 15 l/s, en diferentes municipios del Departamento del Cauca, ejecutando el 100% de los seguimientos asignados por el supervisor, con sus respectivos informes y requerimientos radicados en la plataforma CITA, aplicando los pasos establecidos en el Procedimiento de seguimiento y control ambiental de los recursos naturales, incluyendo revisión de expedientes, comunicación de visita, visitas de campo, proyección de Informes y Requerimientos Técnicos, y cuando sea necesario, en la imposición de medidas preventivas y elaboración de informes técnicos sancionatorios ambientales, que estén relacionadas con el objeto del contrato.

2. Realizar seguimiento ambiental a actos administrativos de ocupación de cauce en diferentes municipios del Departamento del Cauca, ejecutando el 100% de los seguimientos asignados por el supervisor, con sus respectivos informes y requerimientos radicados en la plataforma CITA, aplicando los pasos establecidos en el Procedimiento de seguimiento y control ambiental de los recursos naturales, incluyendo revisión de antecedentes técnicos, visitas de campo, proyección de Informes y Requerimientos Técnicos, y cuando sea necesario, en la imposición de medidas preventivas y elaboración de informes técnicos sancionatorios ambientales, que estén relacionadas con el objeto del contrato.

3. Brindar apoyo en la revisión y entrega oportuna de información básica de los titulares de permisos de ocupación de cauce y concesión de aguas superficiales superior a 15 L/s, para generar las respectivas proyecciones de liquidación por concepto de seguimiento ambiental, relacionadas con el objeto del contrato y asignados por el supervisor.

4. Brindar apoyo en la ejecución del seguimiento y control ambiental al 100% de los Requerimientos asignados por el supervisor conforme a sus competencias y obligaciones.

5. Escanear el expediente que reposa en la Subdirección de Gestión Ambiental y cargar la información en el aplicativo de seguimiento a través de CITA de los actos administrativos otorgados por la CRC y asignados por el supervisor.

6. Brindar apoyo para el ingreso en el aplicativo de seguimiento a través de CITA 2 de las obligaciones impuestas en los actos administrativos otorgados a ocupación de cauce y concesiones de agua superficial Superiores a 15 l/s asignados, radicando en plataforma los respectivos informes de seguimiento, informes de control, respuestas a Titulares y requerimientos generados.

7. Las demás que le sean asignadas de acuerdo al objeto del contrato.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el Plazo estipulado.

2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales **ARL Nivel 3** y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.

3. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.

4. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5. El contratista deberá presentar informe de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario relacionados con el objeto a contratar.

6. El contratista apoyará en el cumplimiento de las tareas definidas en el Sistema Integrado de Gestión.

7. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.

8. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.

9. El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.

10. El contratista en caso de que en el cumplimiento de sus actividades requiera realizar avances para solventar gastos de viaje y/o desplazamiento, deberá legalizar el mismo ante la Subdirección Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto para el cual fue concedido el avance.

11. En caso tal de que durante la ejecución contractual el contratista produzca información cartográfica ambiental, ésta al finalizar el contrato deberá ser entregada al Sistema de Información Corporativo – SIAC de la Oficina Asesora de Planeación en los formatos.

12. Las demás que sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto contractual.

2.1.3. OBLIGACIONES DE LA C.R.C.

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.

2. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.

3. Suministrar a la Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

4. La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales **ARL Nivel**

3 y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con la normatividad vigente.

5. Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que LA CONTRATISTA deba ejecutar el desplazamiento a municipios de difícil acceso o por fuera del Departamento del Cauca, la CRC suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de viaje y/o desplazamiento previa solicitud y justificación.

6. La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.

7. El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

.2.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de un (1) mes, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

2.1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato se adelantará en el municipio de Popayán, en la sede principal de la Corporación Autónoma regional del Cauca y en los municipios del departamento del Cauca donde se asignen las actividades.

2.1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación, se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1774 del 05 de noviembre de 2026**, por un valor de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE** ($4.120.0000), expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación.

2.1.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato la realizará la funcionaria **BLANCA CECILIA MARTÍNEZ VARGAS** o el funcionario que designe el subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental de la C.R.C, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme a la **Ley 1150 de 2007** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en el artículo 2 establece las modalidades de selección y en el numeral 4 cuando procede la contratación directa, específicamente el literal h que promulga:

"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

Además, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Cita:

"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES.

4.1.1.1. ASPECTO LEGAL.

En el presente asunto se pretende justificar la contratación de un profesional del núcleo básico de la Ingeniería Civil y afines, con tarjeta profesional vigente y con experiencia profesional superior a dos (2) años, lo cual se ajusta a los requerimientos y necesidades de la Institución en la vigencia 2026.

Debe indicarse que cada una de las profesiones descritas con antelación se encuentra regulada por leyes específicas que reglamentan de manera general e integralmente el ejercicio de las profesiones y ocupaciones y que cada normatividad tiene prevalencia, en el campo específico de su regulación, veamos:

PROFESION	LEY QUE REGULA LA MATERIA
Ingeniería Civil	Ley 842 de 2003

4.1.1.1. ASPECTO TÉCNICO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contratado, el cual requiere que se cuente con una persona con idoneidad y con el siguiente perfil:

TITULO	Profesional del núcleo básico de la Ingeniería Civil y afines.
EXPERIENCIA	Profesional superior a (2) años
TARJETA PROFESIONAL	Vigente

4.1.1.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para determinar el estudio de la oferta, es necesario analizar qué instituciones de educación superior ofrecen el programa académico en Ingeniería Civil y afines. Es así como se establece que, en la ciudad de Popayán, las entidades públicas cuentan en promedio con egresados de las siguientes Universidades, tal como se describe a continuación:

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA DE PREGRADO
1	Universidad del Cauca	Ingeniería Civil
2	Corporación Universitaria Autónoma del Cauca	Ingeniería Civil

De acuerdo al anterior análisis se tiene que, en el municipio de Popayán, se cuenta con profesionales que cuentan con el perfil requerido por la entidad.

4.1.1.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Por otro lado, la Corporación Autónoma Regional del Cauca –C.R.C.-, en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores en donde se haya efectuado la contratación de un servicio similar, encontrando en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP y SECOP 2– los siguientes resultados:

N° DEL CONTRATO Y MODALIDAD	OBJETO
0141 de 2013	la contratista se obliga para con la CRC a prestar los servicios profesionales como ingeniera civil, para realizar el seguimiento y verificación de las normas ambientales y de ingeniería civil, apoyando la supervisión de obras de saneamiento básico en las que la entidad la requiera.
0240 de 2013	el contratista se obliga para con la CRC a prestar los servicios profesionales como ingeniero civil, para revisión, apoyar la supervisión de obra y/o acciones de los programas de gestión de la descontaminación hídrica y gestión del conocimiento y la reducción del riesgo de desastres, viabilizarían, evaluación y seguimiento ambiental de alcantarilladlos, ptar, acueductos y baterías sanitarias en el departamento del Cauca.

N° DEL CONTRATO Y MODALIDAD	OBJETO
0104 de 2014	el contratista se obliga para con la CRC a prestar los servicios profesionales como ingeniero civil para definir y ejecutar los proyectos de obras de descontaminación hídrica para la cofinanciación por parte de la CRC y realizar informe de seguimiento y evaluación de dichas obras en el sur del departamento del Cauca.
0176-2025	Prestar servicios profesionales como Ingeniero Civil en la Corporación Autónoma Regional del Cauca, C.R.C. para apoyar el seguimiento y control ambiental, para verificar el avance, cumplimiento y efectividad de las obligaciones impuestas en los actos administrativos priorizados en el Departamento del Cauca.

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP y SECOP 2, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado, con personal idóneo y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

4.1.1.5. ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y para efectos de llevar a cabo contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Director General para la vigencia 2026 estableció mediante la Resolución No. 0002 del 06 de enero de 2026, los parámetros para la fijación de los honorarios para todos los contratistas de la Corporación de manera objetiva.

En ese orden de ideas, la entidad, para el presente caso, requiere contar con el apoyo de un profesional en Ingeniería Civil y afines, con tarjeta profesional vigente y experiencia profesional superior a dos (2) años, perfil que, de acuerdo con el acto administrativo referido, se enmarca en la denominación **"PROFESIONAL II"**, con honorarios a percibir por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($4.120.000)**, para la vigencia 2026.

4.1.1.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a celebrar es por la suma **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTEMIL PESOS M/CTE. ($4.120.000),** los cuales se cancelarán en una (1) cuota**,** previa presentación del informe final de actividades, informe final de supervisión, formato de entrega final y/o paz y salvo debidamente firmado, planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá un profesional con el siguiente PERFIL:

TÍTULO:	Profesional del núcleo básico de la Ingeniería Civil y afines
EXPERIENCIA:	Profesional superior a dos (2) años

TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

6.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos: (Remítase a la guía de análisis de Riesgo expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", en el link: www.colombiacompra.gov.co)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2-improbable	3-moderado	5 - Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo Bajo	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3-moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
8	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Por fallos o daños en plataforma tecnológica de datos y elementos tecnológicos, lo cual generará impedimentos, retrasos en el cumplimiento parcial del contrato y/o perdida de información.	Incumplimiento parcial del contrato y perdida de información	1-Raro	1-Insignificante	2-Riesgo Bajo	Bajo

Forma de mitigarlos:

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental)	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	CRC	Establecer el seguimiento ambiental en jurisdicción de las Territoriales y no en puntos específicos	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental)	Justificar la necesidad ante la Dirección para establecer seguimiento ambiental en la jurisdicción de las Territoriales.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CRC	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	trimestralmente
8	CRC	Realizar revisiones o mantenimientos periódicos a las plataformas tecnológicas de datos y elementos tecnológicos	1-Raro	1-insignificante	3-Bajo	No	Área de sistemas de la CRC o contratista que realice mantenimiento a equipos tecnológicos	Personal encargado del área de sistemas de la CRC	trimestralmente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparándonos en el artículo 2.2 1.2 1.4.5 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, la CRC prescindirá de exigirlas.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo comercial.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNAN NOREÑA QUINTANA
Subdirector Defensa del Patrimonio Ambiental **(E)**

Proyecto: Blanca Cecilia Martínez Vargas P.U. S.D.P.A. C.R.C.
Revisó Aspecto Técnico: Carlos Hernán Noreña Quintana P.U. S.D.P.A. C.R.C.